



Estadística de Personas Trabajadoras por Cuenta Propia Afiliadas a la Seguridad Social (Autónomos)

OBJETIVO DE LA ESTADÍSTICA

La Estadística de Personas Trabajadoras por Cuenta Propia Afiliadas a la Seguridad Social (Autónomos) tiene por objeto proporcionar información del número de personas trabajadoras por cuenta propia afiliadas en la Seguridad Social al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y al Régimen Especial de Trabajadores del Mar (RETM).

Se proporciona información desagregada según distintas variables que categorizan a los trabajadores autónomos, considerando variables sociodemográficas, como el sexo, la edad, la comunidad autónoma y la nacionalidad, y variables de otra índole como el colectivo de autónomos al que pertenece el afiliado, el sector de actividad, la base de cotización, o la antigüedad.

Se muestra a su vez información de la evolución mensual de los autónomos clasificada por las distintas variables mencionadas.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

La fuente de información para elaborar esta estadística son los registros de afiliados del RETA y el RETM que recibe la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo y Economía Social por parte de la Seguridad Social.

BASES LEGALES

Las principales disposiciones legales vigentes en relación con el trabajo autónomo son las siguientes:

- **Ley 20/2007**, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- **Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- **Real Decreto-ley 13/2022**, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

- **Real Decreto 1541/2011**, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- **Real Decreto 1613/2010**, de 7 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos en el ámbito estatal y se establece la composición y régimen de funcionamiento y organización del Consejo del Trabajo Autónomo.
- **Real Decreto 197/2009**, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
- **Orden PCM/74/2023**, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.
- **Orden ESS/739/2017**, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.

PERIODICIDAD

La difusión de la Estadística de Autónomos tiene una periodicidad mensual, proporcionando información referida al mes anterior al de la fecha de publicación.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

Todo el territorio nacional.

Se proporciona información del total del territorio, por comunidad autónoma y por provincia.

ÁMBITO TEMPORAL

Se proporciona información mensual, considerando los afiliados a alguno de los dos regímenes, RETA o RETM, el último día del mes de referencia.

VARIABLES DE ANÁLISIS

Trabajadores autónomos: Número de trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o al Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Trabajadores autónomos por cada 1000 habitantes de 16 a 64 años:

Cociente entre el número de trabajadores autónomos y el número de habitantes de 16 a 64 años que proporciona el censo, multiplicado por mil.

VARIABLES DE CLASIFICACIÓN

Sexo y edad: Características personales de sexo y edad de los trabajadores afiliados a alguno de los regímenes considerados.

Ámbito territorial: Se clasifica la información por la provincia y la comunidad autónoma en la que el autónomo desarrolla su actividad.

Nacionalidad: Vínculo o relación que une a una persona con un determinado estado y su ordenamiento jurídico, que implica derechos y deberes recíprocos. En el caso de la nacionalidad española el vínculo será con respecto al estado español. Los aspectos fundamentales de la nacionalidad española están regulados en el Código Civil.

Se clasifica en españoles y extranjeros.

Continente: En el caso de los autónomos con nacionalidad extranjera, se proporciona la información según el continente asociado a la nacionalidad. Clasificándose en: Europa (Unión Europea y Resto de Europa), África, América (América del Norte, Centro América y Caribe, Sudamérica), Asia y Oceanía.

Régimen de afiliación: Régimen de la Seguridad Social al que está afiliado el trabajador. En el ámbito de esta estadística se distingue entre:

- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- Régimen Especial de Trabajadores del Mar (RETM)

Colectivos: Indica el colectivo al que está vinculado el autónomo, clasificándose en Autónomos personas físicas, Familiar colaborador, Socio de sociedad, Miembro de órgano de administración de sociedad, Familiar de socio, Religioso o Colegio profesional.

Base de cotización: Indica la base mensual por la que el autónomo ha informado a la Seguridad Social que quiere cotizar. Se toma como referencia la base mínima de la tabla general de cotización del RETA de cada año.

Antigüedad: Tiempo que el trabajador lleva afiliado a alguno de los regímenes considerados de manera continuada.

Actividad económica: Los datos se ofrecen por sectores, secciones y divisiones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-09), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la CNAE-09.

Asalariados: Indica si el afiliado tiene asignada una cuenta de cotización con asalariados. Estos se clasifican a su vez según el número de asalariados. Si un mismo autónomo tuviera varias cuentas de cotización, el número de asalariados sería la suma de asalariados de todas sus cuentas.

Pluriactividad: Indica si el afiliado tiene situaciones de pluriactividad y por lo tanto está afiliado a alguno de los otros regímenes de la seguridad social.

Discapacidad: Indica si el afiliado tiene algún grado de discapacidad. Se clasifica en:

- Sin discapacidad: el afiliado tiene un 0% de grado de minusvalía.
- Con discapacidad: el afiliado tiene entre un 1% y un 100% de grado de minusvalía.

Tarifa plana: Indica si el afiliado se beneficia de alguna de las bonificaciones o reducciones en la cuota de la Seguridad Social (tarifa plana).

METODOLOGÍA

La Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo y Economía Social recibe mensualmente por parte de la Seguridad Social la información de los afiliados a los dos regímenes considerados en la estadística.

Inicialmente, esta información se depura analizando los valores de las distintas variables del fichero recibido. A continuación, se filtran los afiliados para disponer únicamente de aquellos registros que siguen dados de alta el último día del mes de referencia. Se construyen variables de clasificación adicionales a partir de las variables originales proporcionadas. Y, finalmente se realizan las tabulaciones de la publicación, contabilizando el número de afiliados y desagregando según las variables de clasificación.